



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 03 de mayo del 2018.

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2018 de fecha 03 de mayo del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Carta N° 37-2018-CGLF-CCI-OFC.PPAL-CMC-C S.A., (27-Abr-2018), presentado por el Sr. Juan Alberto Acuña Quirova - Administrador; Opinión Legal N° 038-2018-MDSJB/GAJ (30-Abr-2018), suscrito por el Abog. Edgar Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, Carta N° 37-2018-CGLF-CCI-OFC.PPAL-CMC-C S.A., (27-Abr-2018), el Sr. Juan Alberto Acuña Quirova - Administrador de la Caja Cusco; presenta el proyecto del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.", el cual tiene como objeto de que el Alcalde, regidores, funcionarios, empleados, obreros y/o personal dependiente, puedan adquirir créditos o préstamos dinerarios, los mismos que serán descontados al titular del créditos previa su autorización en la Planilla Única de Remuneraciones y hasta por el máximo del 50 % del total de sus remuneraciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2014-EF;

Que, puesto en consideración del Concejo en pleno, con fecha 21 de noviembre del 2017, en sesión ordinaria, el proyecto del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.", este fue evaluado y analizado, acordaron por unanimidad agregar en el numeral 6.2.3., donde DICE: Efectuada la retención LA MUNICIPALIDAD, deberá girar un cheque y/o efectuar el pago en efectivo dentro de un plazo que no podrá exceder del décimo (10) días del mes siguiente de realizado el descuento; DEBE DECIR: Efectuada la retención LA MUNICIPALIDAD, deberá girar un cheque y/o efectuar el pago en efectivo dentro de un plazo que no podrá exceder del décimo (10) días del mes siguiente de realizado el descuento, con la retención del 1.0 % del total a descontar de la planilla única de remuneraciones mensual, por concepto de comisión por retención de los gastos administrativos realizados a favor de la MUNICIPALIDAD; en conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, al Alcalde de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillen Cancho, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO EN LA PLANILLA ÚNICA DE REMUNERACIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A.". Convenio que consta de Quince (15) cláusulas que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectuar la retención del 1.0 % del total a descontar de la planilla única de remuneraciones mensual, por concepto de comisión por retención de los gastos administrativos realizados a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el seguimiento y cumplimiento del presente convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
ALCALDE  
Lic. Julian M. Diaz Quispe  
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Gerencia General  
Gloria Villar Quispe  
Secretaria General